

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 4 de marzo de 2021
HORA:	De 8:30 a.m. a 10:00 a.m.
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	INTERASEO SA ESP

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Contexto de la norma por parte de INTERASEO SA ESP
- Preguntas relacionadas con la implementación del IAT y la estructuración de proyectos para acceder al IAT por parte de INTERASEO
- Respuestas por parte del MVCT (Dirección de Política y Regulación)
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

INTERASEO

Se realiza un contexto respecto a la reglamentación del IAT (Decreto 2412 de 2018)

En el Decreto se indicó que el MVCT era el indicado de establecer lineamientos de elegibilidad de los proyectos de aprovechamiento y tratamiento que pretendan acceder al IAT

Se mencionan los proyectos que se pueden presentar tanto para la actividad de aprovechamiento como de tratamiento.

Preguntas

- ✓ **INTERASEO:** Frente a los criterios para poder elegir los proyectos. ¿Como prestadores se han desarrollado varios proyectos que se están trabajando desde hace un año, pero se evidencia que los municipios no tienen claridad de la norma y cómo el Comité haría la evaluación de los proyectos?
MVCT: Los criterios los establece la Resolución 176 de 2020 y también se establece la mecánica de funcionamiento del Comité del Incentivo quien evalúa los proyectos conforme a los criterios de la Resolución 176 de 2020.
Los criterios que se definen para aprovechamiento y tratamiento tienen unos puntajes acorde, por ejemplo: por el tipo de prestador en caso de aprovechamiento. Se aclaran los criterios que se determinaron en los artículos 4 y 5 de la Resolución 176 de 2020 a tener en cuenta cuándo se presenta más de un proyecto a ser evaluado por el Comité Evaluador.
- ✓ **INTERASEO:** Se han estructurado varios esquemas en los proyectos. El Ministerio hace parte del Comité de Evaluación; sin embargo, ¿para el reglamento operativo hay

un modelo para todo el país? Interaseo que hace facturación conjunta a los prestadores de aprovechamiento, vienen facturando de manera considerable el valor de aprovechamiento, es decir se ha aumentado al parecer sin justificación. ¿Cómo se revisaría los antecedentes de las organizaciones de recicladores?

¿Los proyectos se adjudican por años; si se presenta un proyecto por 10 años, cómo es la presentación

¿Cuál es el criterio para desempatar en el caso de quedar un proyecto de tratamiento y aprovechamiento?

MVCT: El comité evaluador no se puede apartar de los criterios técnicos en la Resolución 176 de 2020. Cuando se menciona que el Comité debe darse su propio reglamento operativo, se hace referencia a la operatividad o funcionamiento del Comité, no pueden incrementar los criterios de elegibilidad.

Los recursos se asignan anualmente. Los recursos buscan apalancar proyectos que se van a evaluar por una sola vez. Si los recursos existentes del IAT alcanzan sólo para un proyecto, el Comité deberá elegir un solo proyecto que cumpla con todos los criterios de la Resolución 176 de 2020.

Los recursos se asignan hasta el monto que se haya recaudado y aquel que demuestre que tiene cierre financiero. Se supone que los proyectos que se presentan deben tener un estudio mínimo de sostenibilidad.

El Ministerio si va a estar presente en el Comité a través de la Secretaría Técnica con el fin de apoyar el proceso con una rigurosidad técnica durante la evaluación.

Todas las personas que están ejerciendo la actividad de aprovechamiento deben estar inscritos en la SSPD como un prestador. Se aclara que las organizaciones en proceso de formalización solamente pueden presentar proyectos para aprovechamiento, dado que no son prestadores con requisitos plenos para acceder a los recursos por tratamiento.

Si hay un empate en un puntaje, siempre se va a preferir el proyecto que se cubra con los recursos del IAT. Se busca elegir aquel proyecto que tenga todas las posibilidades de sostenibilidad en el tiempo.

- ✓ **INTERASEO:** ¿Frente a los proyectos de tratamiento de orden regional, que puedan desarrollarse en las instalaciones de los rellenos sanitarios. ¿Es necesario que los municipios se asocien? ¿cómo funciona el esquema de estos proyectos regionales?

MVCT: El proyecto se presentará al municipio donde se pretende ejecutar y se podrá acceder a los recursos del IAT de aquellos municipios que integren el proyecto con sus residuos.

No está descrito en la normativa que se deba hacer una asociación con municipios. Sin embargo, se busca que en los proyectos de tratamiento dada su alta inversión se apoyen financieramente a través de los recursos del IAT.

Se debe tener resueltas muchas preguntas antes de la estructuración de proyectos de tratamiento, como por ejemplo: caracterización, comercialización, fuentes de recursos y es precisamente por eso que la norma contempla estudios de prefactibilidad y factibilidad.

Frente a la asociatividad a la que se refiere en el Decreto, es precisamente los tipos de asociaciones que tienen las áreas metropolitanas. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial-LOOT.

- ✓ **INTERASEO:** ¿Sobre la regionalización, si la asociación es un camino, que otras opciones hay para poner a funcionar esa regionalización. Si se radica en un municipio donde esté ubicado, como funciona el acceso de recursos del IAT a otros municipios?

MVCT: Cuando se habla de regionalización, se debe tener claro que cómo el proyecto debe ser sostenible, su cierre financiero no se da únicamente con recursos del IAT.

Los recursos del IAT son para apalancar proyectos de inversión, pues la sostenibilidad de un proyecto se debe garantizar en el tiempo con otros recursos, dado que con recursos del IAT no es posible cubrir costos de operación o mantenimiento.

Es de recordar que una de las fuentes es el ingreso vía tarifa y venta de materiales o subproductos.

Los proyectos de valorización o tratamiento de residuos, es posible cuantificar en mi análisis financiero, procesos por ejemplo de minería de relleno y otros procesos con los cuáles se pueda garantizar la sostenibilidad del proyecto.

- ✓ **INTERASEO:** ¿Para proyectos que están orientados hacia el aprovechamiento de orgánicos, con la Resolución CRA 853 de 2018 contempla los costos de tratamiento pero la Resolución 720 de 2015 no los tiene contemplados? Esos proyectos, no estarían financiados con tarifa y por lo tanto, habría una limitante para la sostenibilidad del proyecto.

MVCT: Se comparte la preocupación que para municipios con más de 5.000 suscriptores no se contempla tarifa específica para el tratamiento.

Se hace el llamado a realizar un análisis de mercado, por ejemplo, técnicas de compostaje o minería de residuos frente a impactos o costos de un relleno sanitario para el tratamiento de lixiviados o manejo de gases, lo cual se hace en el marco de un análisis multicriterio que se debe hacer.

En el punto 3 del anexo de la Resolución 176 de 2020, se contemplan los lineamientos que se deben realizar para determinar si el proyecto tiene sostenibilidad financiera durante su vida útil.

Hay que considerar que todos estos elementos deben estar considerados en el PGRIS de los municipios frente a la voluntad o lineamientos que se contemplen para el manejo de una determinada corriente.

- ✓ **INTERASEO:** Frente al tema de los proyectos regionales, en caso de que no haya un esquema asociativo, si yo presento el proyecto frente a todos los municipios, ¿cómo es el esquema de presentación de los recursos?

MVCT: Lo ideal es lograr la participación de los recursos IAT de los municipios en los cuales se pretenda trabajar con residuos en el proyecto de índole regional.

Cómo los proyectos de tratamiento son de amplia inversión, lo ideal es poderlo presentar por etapas, siempre y cuando sea sostenible en el tiempo.

Se busca que los proyectos se puedan financiar con varias fuentes de recursos.

El Comité del IAT, no puede comprometer recursos inciertos de vigencias futuras, por eso solo se pueden asignar recursos que existen en la bolsa de recursos.

Si mi proyecto es muy costoso que no todo lo del IAT lo cubre, en el anexo técnico de la Resolución 176 de 2020, se establecen los lineamientos que se deben tener en cuenta para contemplar otras fuentes de recursos.

Pretender que el IAT financie todo, no es el espíritu de la norma. Es importante contemplar otras fuentes que ayuden al cierre financiero.

Compromisos:

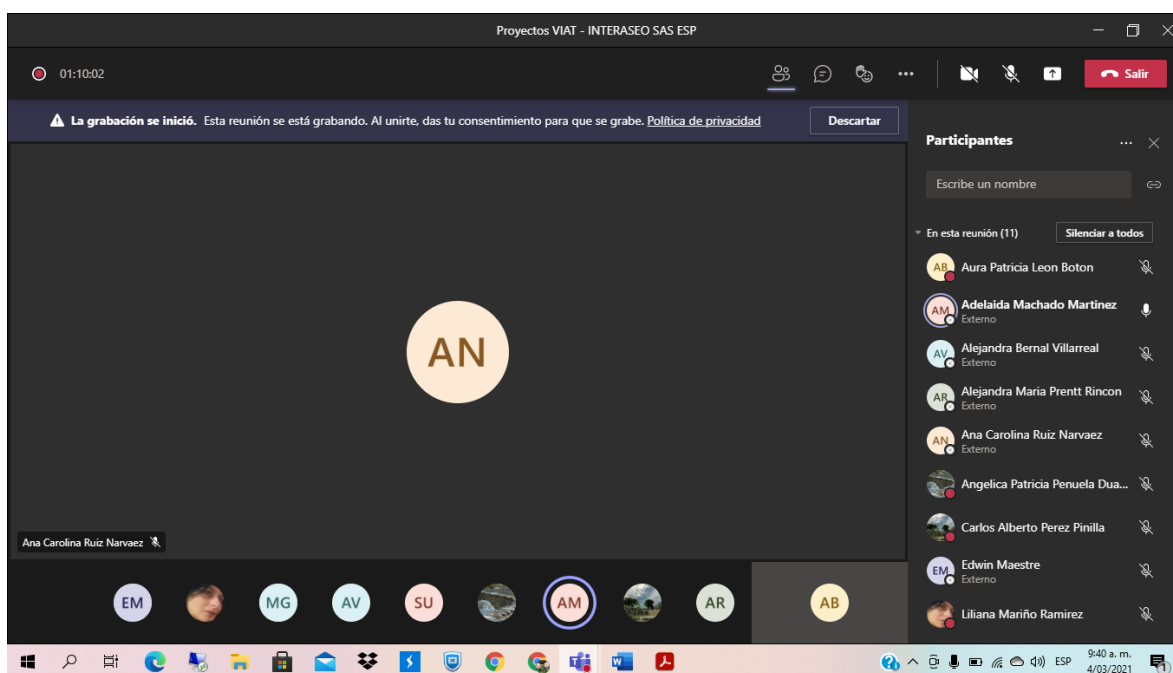
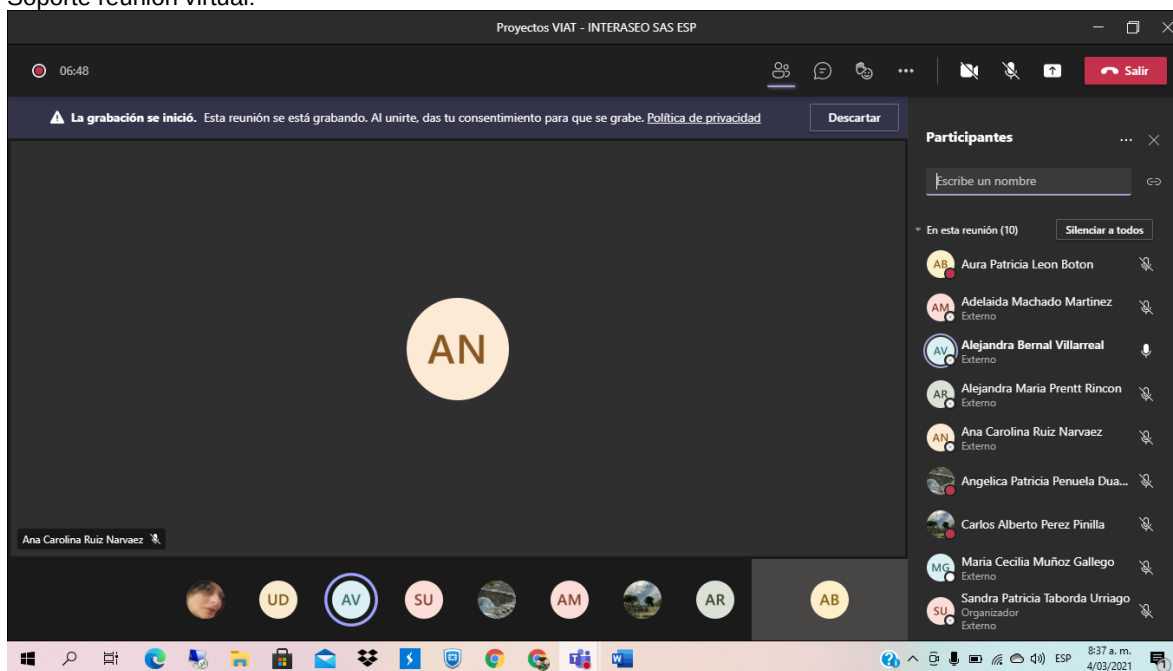
- ✓ El MVCT queda atento a prestar la asistencia técnica que se requiera frente al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos-IAT

FIRMAS: No aplica. Se realiza por videoconferencia. Se anexa lista de asistencia virtual.

Elaboró: Patricia León, Contratistas Grupo Residuos Sólidos

Fecha: Marzo 04 de 2021

Soporte reunión virtual:



	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Marzo 4 de 2021 HORA: 8:30-9:40 a.m.

TEMA: Estructuración Proyectos para acceder al IAT PRESIDE: INTERASEO SA ESP

EQUIPO ACOMPAÑANTE: INTERASEO ESP - MVCT

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Alejandra Prentt	Gerente Operaciones	Interaseo	3104206320	aprentt@interaseo.com.co	IAT	
2	Carlos A. Pérez P.	Profesional Especializado	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	3144633400	cperez@minvivienda.gov.co	IAT	CPérez_
3	Alejandra Bernal Villarreal	Auxiliar General de Regulación	Interaseo S.A.S. E.S.P.	3005098352	albernal@interaseo.com.co	IAT	Alejandra Bernal Villarreal
4	Liliana Mariño	Contratista	MVCT-VASB	-----	lmarino@minvivienda.gov.co	IAT	
5	Angélica Peñuela	Contratista	MVCT-VASB	-----	apenuela@minvivienda.gov.co	IAT	APD
6	Patricia León	Contratista	MVCT-DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	PLéon

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>